

**COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL**  
**PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DEL METAL DE ZARAGOZA**

**ACTA DE ACUERDOS**

**ASISTENTES:**

**Por la representación empresarial:**

***Por Federacion de Empresarios del Metal de Zaragoza (F.E.M.Z.)***

- D. Javier Ferrer Dufol
- D. Carmelo Pérez Serrano
- D. José Luis González Blasco
- D. Diego Pascual Beltran
- Dª María Somma
- D. Juan Manuel Aliende Gutiérrez
- D. Eduardo Abadía Serrano
- D. Fernando Moraga Abaigar
- D. Daniel Acero Remírez

***Por Federacion de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza y Provincia (ECOS)***

- D. Vicente Gracia Forcén
- D. Joaquín Aliaga Goyanes
- D. Miguel Ángel Ballesteros García

***Por Federacion del Consejo del Comercio de Cepyme Zaragoza (Consejo Comercio Cepyme)***

- D. Francisco Perna Domínguez

**Por la representación de los trabajadores:**

***Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de U.G.T. Aragón, (FeSMC- UGT Aragón):***

- D. David Martín Comín
- D. Francisco Javier Calatayud Garralaga
- D. Elías Marquina Clavería
- D. Jose Antonio Corella Borque
- Dª. Saray Giménez Giménez
- D. Enrique Cuello Moralejo
- D. Jose Antonio Hermosilla Pradas

**Federación de Servicios de CC.OO. Aragón,  
(SERVICIOS- CC.OO. Aragón):**

Dª. Paquita Aznar Sánchez  
Dª Ainhoa Susana Sánchez Mínguez  
D. Miguel Angel Guimera Belloc.  
D. Jose Antonio Sabater Ansón

Asesor: Dª. Marta Laiglesia Gracia

**Organización Sindical de Trabajadores de Aragón  
(OSTA):**

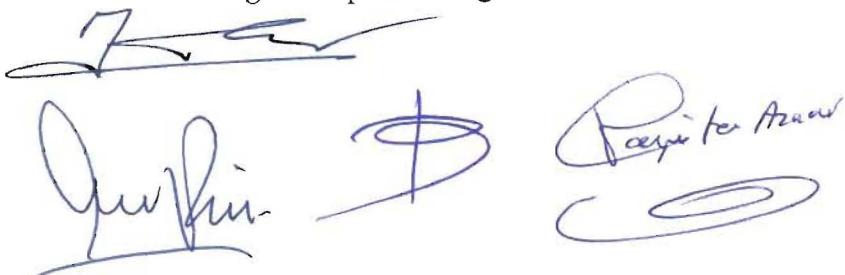
D. José Alberto Martínez Romera  
D. Miguel Vañes Retuerto

Asesor: Dª. Olga Gómez Amo

En Zaragoza, siendo las 10 horas del día 25 de julio de 2018, y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, se reúnen las personas relacionadas, miembros todas ellas de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la Actividad de Comercio del Metal de Zaragoza, de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

Abierto el acto, la representación de la Organización Sindical de Trabajadores de Aragón (OSTA) manifiesta su disconformidad con el contenido del texto del convenio, declinando la firma del presente acuerdo y por extensión del convenio.

Por la representación empresarial, la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ), la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza y Provincia (ECOS) y la Federacion del Consejo del Comercio de Cepyme Zaragoza (Consejo Comercio Cepyme) y por la representación de los trabajadores, la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT Aragón y la Federación de Servicios de CC.OO. Aragón adoptan los siguientes



The image shows three handwritten signatures in blue ink. From left to right: 1) A signature that appears to be 'J. M. G.' followed by a stylized surname. 2) A signature that appears to be 'Ainhoa' followed by a stylized surname. 3) A signature that appears to be 'Paquita Aznar' followed by a stylized surname. 4) A signature that appears to be 'Miguel' followed by a stylized surname.

## A C U E R D O S:

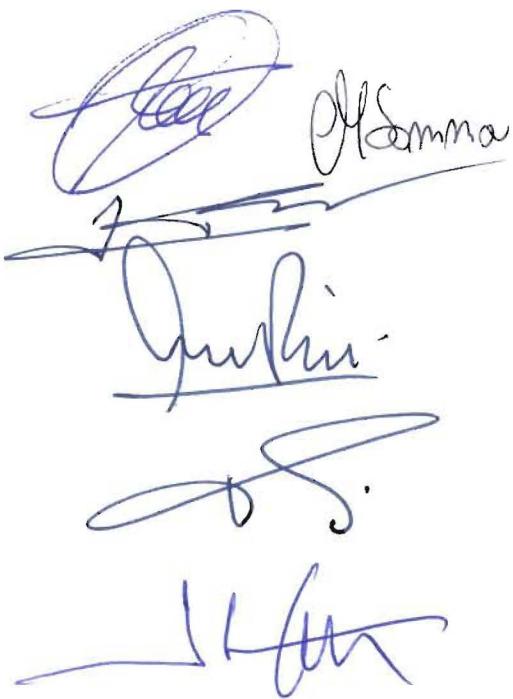
- 1º) Dada lectura al texto del Convenio referido, que se adjunta a la presente Acta, y encontrándolo conforme con las negociaciones habidas, firmar el mismo por parte de las representaciones mencionadas.
- 2º) El incremento salarial pactado para cada uno de los años de vigencia del Convenio, será del 2% el primer año de vigencia del Convenio (2018) y del 1,90% para el segundo año de vigencia del Convenio (2019), aplicándose sobre las tablas definitivas de cada ejercicio precedente respectivamente.
- 3º) Para cada uno de los años de vigencia del Convenio, si el incremento pactado fuera inferior al IPC real, el exceso será tenido en cuenta a efectos de su inclusión en la base de cálculo para la elaboración de las tablas salariales del año siguiente, tomando como referencia las tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en el año anterior.  
No obstante, lo anterior, si el IPC real supera el 30% del incremento pactado para cada año de los de vigencia del convenio, se realizará una paga única por el total de la desviación, que se abonará dentro del primer trimestre del año revisado.
- 4º) La jornada de trabajo se mantiene en 1.776 horas anuales en el primer año de vigencia del convenio, acordándose una reducción de 6 horas anuales para el segundo año de vigencia, quedando la jornada laboral para el ejercicio 2019 en 1.770 horas anuales.
- 5º) Los atrasos dimanantes de la aplicación de este Convenio para el ejercicio 2018, podrán ser abonados por las empresas hasta el último día del primer mes siguiente al de la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial correspondiente.
- 6º) Las partes firmantes del Convenio, conviene en convocar a la Comisión de Empleo, para analizar la evolución y afecciones en el sector de los contratos formativos, señalando como fecha de esta primera reunión el 4 de febrero de 2019.  
Los acuerdos alcanzados por la citada comisión se trasladaran a la comisión negociadora con el fin de incorporar los mismos al texto articulado del convenio.

7º) Remitir dicho Texto, con sus copias y documentación precisa, a la Autoridad Laboral para su registro y publicación, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

8º) Designar a D. José Luis González Blasco, de la FEMZ, para realizar ante la Autoridad Laboral todo tipo de gestiones y trámites derivados del Convenio.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones, y encontrándolas de conformidad, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

**POR LA REPRESENTACION  
EMPRESARIAL**



**POR LA REPRESENTACION  
DE LOS TRABAJADORES**

